



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 017-2023-R

Lambayeque, 12 de Enero de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 015-2023-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, sobre exoneración de pago por derechos académicos solicitado por el egresado Jamer Diaz Fernandez, por haber ocupado el primer lugar del orden de mérito de su Promoción (Expediente N° 4799-2022-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, el Art. 100.10 de la Ley N 30220, Ley Universitaria y el Art. 105.9 del Estatuto de la Universidad, señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional, están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional.

Que, el egresado Jamer Diaz Fernandez, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con fecha 14 de noviembre de 2022, solicita la exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Primer Lugar en el orden de mérito de su promoción.

Que, mediante Oficio N° 015-2023-VRACAD de fecha 04 de enero de 2023, el Vicerrector Académico, en atención a la solicitud sobre exoneración de pagos para la obtención del Título Profesional, presentado por el egresado JAMER DIAZ FERNANDEZ, manifiesta que el recurrente ha concluido con todas las asignaturas que exige su plan de estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, culminando con X ciclo académicos (cursos estudiados del ciclo 2017 al 2021-I), ocupando el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su código 2017-I, según informe emitido por la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 1340-2022-DSA/VRACAD de fecha 30 de diciembre de 2022, considerando procedente atender lo solicitado, en cumplimiento al Art. 266, Inc. 266.4 del Estatuto de la UNPRG y a lo establecido con Resoluciones N° 284-2000-R, 1267-92-R y 022-2000-CU.

En uso de las atribuciones que le confieren al señor Rector el Art. 62.2 de la Ley Universitaria y el Art. 24.2 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXONERAR**, por única vez, a **JAMER DIAZ FERNANDEZ**, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Hoja de No Adeudar, Acta de Sustentación, Caligrafiado y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por haber ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su código 2017-I.

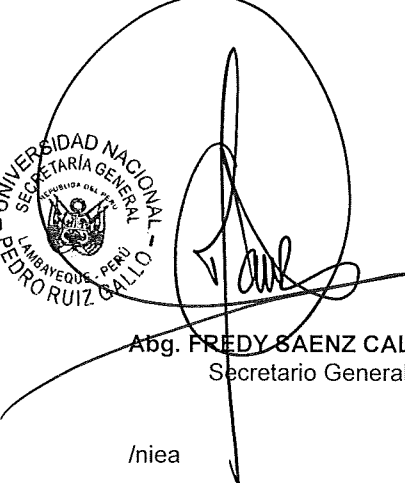




# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 017-2023-R**  
Lambayeque, 12 de Enero de 2023

**Artículo 2 °.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, FACEAC, interesado y demás instancias.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

/niea

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rectora